

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"**CONTRATO MENOR****TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>I. DEPENDENCIA SOLICITANTE</b> (Obligatorio)								
<b>Área Técnica Estratégica (ATE):</b> Oficina de Tecnologías de la Información. <b>Área Usuaria Titular de la Necesidad (AUTN):</b> Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa del SERFOR.								
<b>II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b> (Obligatorio)								
Contratación del Servicio de Telefonía Fija e Internet para la Oficina Principal de la ATFFS Arequipa.								
<b>III. FINALIDAD PÚBLICA</b> (Obligatorio)								
La contratación del Servicio de Telefonía Fija e Internet para la Oficina Principal de la ATFFS Arequipa del SERFOR, responde al interés público de fortalecer las acciones propias del SERFOR, permitiendo la comunicación oportuna con las instancias correspondientes, el acceso a los sistemas institucionales y la transmisión de información en tiempo real, la óptima atención a los administrados. Ello contribuye a la prevención de actividades ilegales, a la toma de decisiones informadas y al cumplimiento eficiente de las funciones del Estado en materia de conservación y gestión sostenible de los recursos naturales.								
<b>IV. META DEL POI VINCULADO</b> (Obligatorio)								
<b>Actividad:</b> <b>AOI00150300021</b> - PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE ACTIVIDADES QUE ATENDEN CONTRA LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE. <b>AOI00150300022</b> - OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE ACCESO A LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN <b>Meta: 85 / 97</b>								
<b>V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b> (Obligatorio)								
<b>Objetivo General</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratar el Servicio de Telefonía Fija e Internet para la Oficina Principal de la ATFFS Arequipa del SERFOR, a fin de garantizar la conectividad permanente y confiable necesaria para el cumplimiento de la gestión operativa del personal asignado.</li> </ul> <b>Objetivos Específicos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar la conectividad continua y oportuna en la Oficina Principal de la ATFFS Arequipa.</li> <li>Permitir el acceso a los sistemas informáticos y plataformas institucionales requeridas para el registro, procesamiento y transmisión de información.</li> <li>Disponer de la atención oportuna, a los administrados.</li> </ul>								
<b>VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b> (Obligatorio)								
El Servicio de Telefonía Fija incluirá:								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Bolsa de minutos mensual por destino</th> <th>Minutos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fijo local (como mínimo)</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>Larga Distancia Nacional (como mínimo)</td> <td>500</td> </tr> </tbody> </table>	Bolsa de minutos mensual por destino	Minutos	Fijo local (como mínimo)	500	Larga Distancia Nacional (como mínimo)	500		
Bolsa de minutos mensual por destino	Minutos							
Fijo local (como mínimo)	500							
Larga Distancia Nacional (como mínimo)	500							
El Servicio de Internet incluirá:								
<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Velocidad (como mínimo)</td> <td>600 Mbps</td> </tr> <tr> <td>Medio de Acceso</td> <td>Fibra Óptica</td> </tr> <tr> <td>Simetría</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Router (con WiFi)</td> <td>Si incluye</td> </tr> </tbody> </table>	Velocidad (como mínimo)	600 Mbps	Medio de Acceso	Fibra Óptica	Simetría	Si	Router (con WiFi)	Si incluye
Velocidad (como mínimo)	600 Mbps							
Medio de Acceso	Fibra Óptica							
Simetría	Si							
Router (con WiFi)	Si incluye							

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- El proveedor deberá realizar la instalación total del servicio de internet y telefonía fija.
El Servicio deberá estar disponible 24x7X365
El Servicio debe contemplar todos los materiales, equipos y actividades necesarias que garanticen la correcta prestación del Servicio, sin que esto implique costo adicional.
El proveedor asignará el ciclo de facturación; así también si fuera el caso que el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (De corresponder).

No corresponde.

VIII. SEGUROS (De corresponder)

No corresponde.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Empresa dedicada al rubro.
Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado.
Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
El proveedor debe acreditar experiencia mínima de dos (02) servicios similares al objeto de la contratación: Se consideran servicios similares los siguientes:
Servicio de transmisión de datos, enlaces dedicados y/o servicio de internet.
Autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar los servicios de internet y transmisión de datos.
Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido con acreditación: Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido emitido por el MTC.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Sede la Oficina Principal de la ATFFS Arequipa, sito en Cooperativa Universitaria D-12 – Arequipa – Arequipa.

- Zona UTM: 19S
Este (X): 231,037.2416 m
Norte (Y): 8,184,471.7547 m

Plazo de Implementación: El plazo de implementación será de diez (10) días, contabilizados a partir del día siguiente de haberse suscrito el Contrato.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contabilizados a partir del día siguiente de haberse suscrito el Acta de Activación del Servicio.

XII. ENTREGABLES (Obligatorio)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

El contratista deberá realizar la presentación del comprobante de pago (factura, recibo u otro comprobante) mensualmente, a través de la Mesa de Partes Virtual del SERFOR de la siguiente manera:

**Contenido del entregable:**

- Carta de presentación adjuntando los siguientes documentos:
  - ✓ Comprobante de pago.
  - ✓ Precisar que, para el primer pago el contratista deberá presentar el Acta de Activación del Servicio suscrita entre el Contratista y el Área Usuaria Titular de la Necesidad.
  - ✓ Precisar que, para el segundo pago hasta el doceavo pago, el contratista deberá de presentar únicamente el comprobante de pago.

**XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad del servicio será otorgada por Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de satisfacción de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Arequipa.

**XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago total se realizará en doce (12) armadas y se efectuará luego de haberse emitido la conformidad del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**XV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

Reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información de terceros.

**XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (Obligatorio)**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XIX. PENALIDADES (Obligatorio)**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

No corresponde.

**XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)**

La Entidad resuelve la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.

**XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Las controversias que se deriven de la ejecución o interpretación del contrato u orden de servicio, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez son resueltos de manera definitiva e inapelable mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XXIV GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XXV GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.